



Fuente Fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000167 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 MAY 2016

VISTO:

La Carta Nº 127-2016-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A./RL., de fecha 17 de Mayo del 2016, Informe Nº 487-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 20 de Mayo del 2016, Informe Nº 796-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de Mayo del 2016, y Proveído de fecha 23 de Mayo del 2016, Y

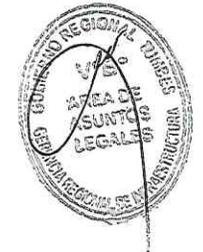
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 127-2016-CONSTRUCCIONES EQQUS S.A./RL., de fecha 17 de Mayo del 2016, el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., SOLICITA al Inspector de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 05 por CUARENTA (40) DIAS NATURALES, para la ejecución del adicional de Obra Nº 01, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 204-2016/GOB.REG.TUMBES-P., notificada al contratista el día 16/05/16., correspondiente a la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES – PAMPA GRANDE"**.

Que, mediante Informe Nº 487-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 20 de Mayo del 2016, el Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS, en su calidad de Inspector de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES – PAMPA GRANDE"**, informa que la solicitud de ampliación de plazo Nº 05, esta se solicita para la ejecución del Adicional de Obra Nº 01, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 204-2016/GOB.REG.TUMBES-P., notificada al contratista el día 16/05/16.

Asimismo, dicha sustentación y/o solicitud de Ampliación de Plazo, se basa específicamente en lo señalado en los artículos 200º, 201º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 796-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 23 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, informa que de acuerdo a lo analizado por el Inspector de Obra, y en concordancia con el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la **OPINIÓN** que es procedente la Ampliación de Plazo Nº 05, por CUARENTA (40) DIAS NATURALES, para la ejecución del





Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000167 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 MAY 2016

Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE", el mismo que será computado a partir del 17 de Mayo hasta el 25 de Junio del 2016.



Que, mediante proveído de fecha 23 de Mayo del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 796-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.



Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "***Procedimiento de Ampliación de Plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra. El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.***

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se DECLARA PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 05, para la ejecución del Adicional de Obra Nº 01, solicitada por la Empresa Contratista EQQUS S.A., plazo que será computado a partir del 17 de Mayo hasta el 25 de Junio del 2016, en relación a la Obra: "AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - PAMPA GRANDE".



Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 0000167-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 MAY 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 05, solicitada por el Empresa Contratista EQQUS S.A., por CUARENTA (40) DIAS NATURALES, para la Ejecución del Adicional de Obra Nº 01, en relación a la Obra: **"AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES – PAMPA GRANDE"**, plazo que será computado a partir del 17 de Mayo hasta el 25 de Junio del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, claramente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir; de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversión o actividades que ejecuten. Todo Ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.I.P. Nº 84165